113

SECRETARIA.-Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el anterior escrito y sus anexos con el proceso a que hacen referencia. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2019-00170-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

D I S P O N E:

REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderado judicial para que allegue los certificados de tradición de los inmuebles objeto de pertenencia, con la anotación de inscripción correcta de la medida aquí ordenada, pues como se aprecia en los certificados aportados, está errado el nombre de quien demanda en este asunto.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 133 DE HOY Oct. 19/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO